



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas

Año XX

Miércoles 5 de octubre de 1955

Núm. 278

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopía a don José del Castaño y Cardona. Embajador en El Cairo	6026	prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería)	6029
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Capitán General de la Séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla 7 el Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín	6026	Orden de 24 de septiembre de 1955 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad que se cita	6030
Otro de 22 de septiembre de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Alfredo Galera Paniagua, y se le nombra Capitán General de la Sexta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra 6	6026	Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita	6030
Otro de 22 de septiembre de 1955 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor Central del Ejército al Teniente General don Antonio Alcubilla Pérez	6026	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro de 22 de septiembre de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Rafael Hierro Martínez y queda a las órdenes del Ministro del Ejército	6026	Orden de 26 de septiembre de 1955 por la que se concede a don Juan Esteller González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase	6030
DECRETOS de 22 de septiembre de 1955 por los que se promueve al empleo de Generales de Brigada de Infantería y Artillería a los Coronales de las citadas Armas don Rafael de Oleza Guzmán de Viloria y don Manuel Marcide Odriozola, se le nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca, al primero, y queda a las órdenes del Ministro del Ejército el segundo	6026	Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que se concede a don Domingo Mendizabal Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase	6030
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 2 de septiembre de 1955 por el que se reorganiza el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y las Delegaciones provinciales y locales del mismo	6027	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 28 de septiembre de 1955 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Béjar (Salamanca) a don Francisco Mayorga Alvarez	6029	Ordenes de 1 de octubre de 1955 por las que se conceden el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con las categorías que se indican, a los señores que se mencionan	6030
Otra de 28 de septiembre de 1955 por la que se jubila al Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal don Juan Bordas Barrot	6029	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se nombra Tribunal calificador para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación	6029	GOBERNACION.—Subsecretaría.—Rectificación del anuncio de subasta para la construcción de viviendas en la barriada de Pueblonuevo (Canillas, carretera de Aragón)	6031
Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que se prorroga el plazo de admisión de instancias para concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación	6029	Patronato Nacional Antituberculoso.—Resolviendo el concurso de méritos convocado por Orden de 20 de julio último para proveer Jefaturas Administrativas de Sanatorios de este Patronato	6031
Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que se nombra Junta Calificadora para la provisión de la vacante de Profesor Auxiliar del grupo segundo de la Escuela Oficial de Telecomunicación	6029	Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden de 15 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) para cubrir plazas de Médicos Directores de Centros de este Organismo	6031
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 19 de septiembre de 1955 por la que se nombra Director del Colegio Mayor «Alfonso Sala», de Tarrasa, a don Alberto Hernández Abuli	6029	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera. — Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del «Proyecto de ampliación del revestimiento en el túnel de Puebla de Sanabria, situado entre los kilómetros 105.7435 y 105.9516 del trozo primero del ferrocarril de Zamora a La Coruña»	6031
Otra de 19 de septiembre de 1955 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones ganaderas en el campo de	6029	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando las obras de «Ampliación de la capacidad de embalse del pantano Torre del Aguila» a «Construcciones Civiles, S. A.»	6031
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Convocando concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica (tercero y cuarto cursos)» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona	6032
		Transcribiendo lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes» de Escuelas de Peritos industriales	6032
		AGRICULTURA Y DE COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación a la Circular número 7 55 sobre regulación de la campaña arrocería 1955-56	6032
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. — Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de octubre de 1955	6032
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopía a don José del Castaño y Cardona, Embajador en El Cairo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopía a don José del Castaño y Cardona, Mi Embajador en El Cairo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJÓ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Capitán General de la Séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla siete el Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín.

Vengo en disponer que el Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, pase a ejercer el cargo de Capitán General de la Séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Alfredo Galera Paniagua, y se le nombra Capitán General de la Sexta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra seis.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Alfredo Galera Paniagua: a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de la Sexta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor Central del Ejército al Teniente General don Antonio Alcubilla Pérez.

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al Teniente General don Antonio Alcubilla Pérez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Rafael Hierro Martínez y queda a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Rafael Hierro Martínez: a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

DECRETOS de 22 de septiembre de 1955 por los que se promueve al empleo de Generales de Brigada de Infantería y Artillería a los Coroneles de las citadas Armas don Rafael de Oleza Guzmán de Villoria y don Manuel Marcide Odriozola, se le nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca, al primero, y queda a las órdenes del Ministro del Ejército, el segundo.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Rafael de Oleza Guzmán de Villoria: a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las tropas de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Manuel Marcide Odriozola: a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 2 de septiembre de 1955 por el que se reorganiza el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y las Delegaciones provinciales y locales del mismo.

Los Decretos de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro y de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco, reorganizando y ampliando el antiguo Instituto de Orientación Profesional, no llegaron a probar su eficacia legislativa, lo que no obsta para reconocer que aquella legislación constituyó, sin duda, un avance positivo y paralelo al logrado por los países que más se destacan por su preocupación en los problemas psicológicos.

Con el triunfo del Movimiento Nacional, atento el Estado a revitalizar las iniciativas que cooperasen al resurgimiento del país, respetó la organización fundamental del Instituto, si bien limitada, por exigencias circunstanciales, a la jurisdicción del Patronato de Formación Profesional de Madrid, hasta que la evolución administrativa permitiese la expansión de este servicio en la medida que exige su importancia nacional y transcendencia social.

Promulgada la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, que en sus artículos ciento quince y ciento diecisiete se refiere al servicio de Orientación Psicotécnica, y la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que alude a él en sus artículos once, veinticinco y cuarenta y dos, parece aconsejable conceder a los problemas que plantea la Psicología Aplicada, y muy especialmente a la orientación y selección profesional, la dedicación que precisan en sus diversos aspectos y en los distintos grados de enseñanza, profesiones y oficios, tanto la investigación y la comprobación de aptitudes de los jóvenes como la observancia de unos severos y racionales principios de selección.

A tal preocupación responde la nueva organización que debe imprimirse al Instituto Nacional de Psicotecnia, como órgano superior de cuantas entidades se dediquen al estudio de los problemas de Psicología Aplicada y a la investigación de las normas psicotécnicas que permitan realizar con eficacia esta labor.

Bajo la denominación más adecuada, de «Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia», se acogen las actividades del psicólogo teórico o investigador y del psicólogo práctico o psicotécnico propiamente dicho y se hacen asequibles sus servicios a los alumnos de todos los Centros de enseñanza del país y a los productores de Empresas y entidades laborales mediante las Delegaciones u Oficinas colaboradoras del Instituto que ya existen o se creen en las capitales de provincia o poblaciones que por su importancia lo requieran.

Esta más amplia reorganización permitirá al «psicólogo escolar» ejercer su acción cooperadora en la investigación de aptitudes del alumnado de las Escuelas Primarias, y cumplir al psicotécnico la misión que le encomienda el artículo ciento diecisiete de la vigente Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, aportando su consejo vocacional en las Universidades y Escuelas Especiales e intensificando su tarea cerca de los Centros oficiales y privados de Formación Profesional, que continuará siendo una de sus actividades fundamentales; colaborando, en suma, al cumplimiento de los principios cristianos que inspiran al Estado e imponen que no se reste al engrandecimiento de España la aportación de ningún talento.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Psicotecnia se denominará en lo sucesivo «Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia», como órgano del Ministerio de Educación Nacional, al servicio de todos los Centros del mismo y con facultad para extender sus actividades técnicas a otros Ministerios, previo acuerdo, a tales efectos, con los respectivos departamentos interesados.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia se ocupará de todos los problemas

teóricos y prácticos que plantean estas ciencias en cualquiera de sus aplicaciones y, consecuentemente, procederá:

a) Al estudio de los problemas psicológicos que plantea la enseñanza en sus diversos grados y especialidades; conocimiento de las aptitudes y condiciones del alumnado y, por consiguiente, la orientación escolar, la orientación profesional o el consejo vocacional que en cada caso proceda, en orden al ejercicio más adecuado y eficiente de sus futuras actividades profesionales.

b) Al estudio de los problemas individuales y colectivos, personales y de ambiente, así como de selección y laborales que plantea el ejercicio profesional, tanto en el orden social como en el industrial.

c) Al estudio de las condiciones individuales desde un punto de vista psicológico y clínico frente a las tareas escolares, profesionales y sociales.

d) Al estudio de las alteraciones sensoriales y psicológicas que pueden perturbar la adaptación en el período escolar, en el ambiente profesional y familiar y en la vida social.

Artículo tercero.—Para la consecución de estos fines, el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia organizará sus servicios con objeto de realizar:

a) La investigación psicológica en relación con los problemas de Psicología Aplicada que plantean los anteriores cometidos.

b) La aplicación científica de las normas elaboradas mediante esta investigación a los problemas prácticos que de ellos se deduzcan en la orientación escolar, en la orientación profesional, en el consejo vocacional, en la psicología industrial y profesional y en la psicología clínica.

c) El asesoramiento técnico y práctico de los organismos oficiales y privados en problemas de Psicología y Psicotecnia.

d) La enseñanza de los métodos y de la práctica de la Psicología Aplicada, en colaboración con la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid.

e) La elaboración y tipificación del material técnico de Psicología Aplicada preciso para sus servicios y la edición de publicaciones relacionadas con estas cuestiones.

f) La redacción del proyecto de Estatuto de Orientación Profesional y de otros textos básicos de esta materia, que serán sometidos al Ministerio de Educación Nacional.

El especial asesoramiento en todas las cuestiones relacionadas con las enseñanzas de Formación Profesional, según la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo cuarto.—Como órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional, en sus resoluciones y acuerdos en relación con los preceptos de este Decreto, se crea una Junta de Orientación y Selección Profesional, presidida por el Ministro, la cual funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

Los miembros del Pleno serán natos y electivos, representando a los Centros directivos de los Departamentos ministeriales que especifique el Reglamento; Jerarquía Eclesiástica, Militar y del Movimiento; Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid; Patronato de la Infancia Anormal; Departamento de Psicología Experimental del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sociedad Española de Psicología; Escuela Nacional de Anormales; Liga Española de Higiene Mental, y otras entidades afines, completando el número de sus Vocales personas destacadas por sus conocimientos y trabajos de investigación en el campo de la ciencia psicológica.

La Comisión Permanente, presidida por el Subsecretario, que ostentará asimismo la Vicepresidencia del Pleno, estará integrada por un número de Vocales no superior a diez, principalmente psicólogos, designados por el Ministro de entre los Vocales de la Junta Consultiva. Serán Vicepresidentes de la Comisión Permanente el Director General de Enseñanza Laboral y el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Será Secretario permanente del Pleno y de la Comisión Permanente el Jefe de la Sección de Orientación y Selección Profesional del Ministerio.

Funcionará, además, con misión deliberante y ejecutiva, la Junta de Gobierno del Instituto, integrada por los Jefes de sus Departamentos.

La función asesora en el ámbito provincial corresponderá a un Consejo Técnico Provincial, de construcción se-

mejante a la Junta Central de Gobierno, presidido por el Delegado del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Todos los cargos de estas Juntas y Consejos serán gratuitos y no darán derecho a devengo de dietas.

Artículo quinto. El funcionamiento y atribuciones de estos órganos asesores y deliberantes, sin menoscabo de las funciones propias del Consejo Nacional de Educación, se detallarán en el Reglamento que se dicte, en ejecución de este Decreto.

Artículo sexto.—La actuación en el ámbito local del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y de Psicotecnia estará a cargo de las Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional, cuya denominación, a partir de la promulgación de este Decreto, será la de «Delegaciones Provinciales» o «Delegaciones Locales» de dicho Instituto, según tengan su sede en la capital de la provincia o en otras localidades. Unas y otras se registrarán por análogos preceptos reglamentarios; acomodarán su funcionamiento a las misiones que se puntualizan en el artículo segundo de este Decreto, y en su conexión con el Instituto constituirán un solo conjunto orgánico. En Madrid, la función atribuida a las Delegaciones Provinciales será ejercida por las dependencias centrales del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Artículo séptimo.—Los funcionarios de las plantillas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y de sus Delegaciones provinciales y locales se clasificarán:

a) Funcionarios facultativos (Psicólogos y Psicotécnicos, en categorías de Jefes de Departamento, Jefes de Sección y Profesores Médicos, Profesores Ingenieros y Técnicos Auxiliares).

b) Funcionarios colaboradores de los servicios técnicos (Ayudantes de Departamento, Auxiliares de Laboratorio o de Sección y Auxiliares clínicos); y

c) Funcionarios administrativos y subalternos.

El Director del Instituto, así como los Jefes de Departamento y de Sección, serán nombrados por Orden ministerial, previa la realización de las pruebas que se determinen en el Reglamento.

Artículo octavo.—A partir de la promulgación de este Decreto, las plazas que se creen y las vacantes que existan o se produzcan en las plantillas de funcionarios facultativos y auxiliares de los servicios técnicos se proveerán por concurso-oposición entre aspirantes diplomados.

Para optar a los cargos facultativos será condición fundamental la de poseer el diploma expedido por la Escuela de Psicología y Psicotecnia, además de los títulos de Licenciado o Doctor en las Facultades universitarias que expresamente exija el Reglamento, o de las Escuelas Especiales, en análogo supuesto.

Para aspirar a los cargos de Colaboradores de los Servicios técnicos se acreditará ser Bachiller Superior y poseer un certificado de la Escuela de Psicología y Psicotecnia o del propio Instituto.

Unos y otros gozarán de la condición de funcionario público del Estado e integrarán las futuras plantillas del Instituto y sus Delegaciones.

Las vacantes de administrativos se proveerán de funcionarios de los cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional, y las de subalternos, en los pertenecientes al de Porteros de los Ministerios Civiles.

Artículo noveno.—El sostenimiento del Instituto y sus Delegaciones provinciales y locales se atenderá:

a) Con las aportaciones del Estado, consignadas en sus Presupuestos.

b) Con las de las entidades de todo orden y clase que utilicen la prestación de los servicios de dichos organismos mediante abono de cuotas, cuya recaudación y administración corresponderá al citado Centro, una vez aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

c) Con legados, donaciones e inscripciones voluntarias de personas, entidades o centros que deseen coadyuvar a su labor.

El Reglamento determinará las normas para la recaudación y administración de las cuotas mencionadas en el apartado b). La formación del oportuno presupuesto de ingresos y gastos, y la rendición de cuentas, corresponderá al Instituto, siendo de la incumbencia del Ministerio de Educación Nacional su aprobación, previo dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo décimo.—La reorganización de servicios y el establecimiento de colaboraciones con los diversos elementos del Departamento y con servicios de otros Ministerios, así como cuantos pormenores exija la aplicación del presente Decreto, quedarán regulados por un Reglamento, que habrá de ser redactado y aprobado en el plazo de tres meses a partir de la promulgación de este Decreto, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El personal facultativo, técnico, administrativo y subalterno que actualmente presta sus servicios en propiedad en el Instituto Nacional de Psicotecnia o en las Oficinas-Laboratorios provinciales de Orientación y Selección Profesional, conservarán los derechos inherentes a sus nombramientos obtenidos al amparo del Estatuto de Formación Profesional, promulgado por Real Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones complementarias, y continuará prestando sus servicios con sujeción a su contrato de trabajo, expedido de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Estatuto y Real Orden de veintisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve, si bien acoplándose a los Organismos central, provinciales y locales, conforme a las exigencias de la nueva ordenación reglamentaria.

Segunda.—Los funcionarios facultativos y auxiliares de los servicios técnicos, comprendidos en la disposición anterior, podrán adquirir la condición de funcionario público del Estado e incorporarse a las plantillas de Psicólogos, Psicotécnicos y Auxiliares del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia tan pronto como se hallen en posesión del diploma que les expida la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid y cumplan las condiciones que se determinen en el Reglamento.

Tercera.—A partir de la publicación de este Decreto, el Instituto Nacional de Psicotecnia quedará desvinculado del Patronato Local de Formación Profesional de Madrid, excepto en cuanto al régimen económico, que continuará a cargo de dicho Organismo durante el resto del actual ejercicio.

Las Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional, actualmente adscritas a los Patronatos locales de provincias, quedarán asimismo desvinculadas de éstos, excepto en cuanto a su sostenimiento durante el año en curso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogados los Decretos de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro y veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco, y cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto, incluso la Orden de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, sobre enseñanzas del Instituto Psicotécnico.

Segunda. Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las normas y disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1955 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Béjar (Salamanca) a don Francisco Mayorga Alvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, que prestaba sus servicios en el suprimido Juzgado Comarcal de Canillejas (Madrid), en súplica de que se le destine a la Secretaría del de igual clase de Béjar (Salamanca).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma primera del apartado quinto de la Orden de 21 de junio último, dictando reglas para la ejecución del Decreto-Ley de 18 de marzo de 1955, por la que se dispuso la anexión a Madrid, a efectos judiciales, de los términos municipales incorporados a la capital, ha tenido a bien nombrar a dicho funcionario para el desempeño de la referida Secretaría, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1955 por la que se jubila al Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal don Juan Bordas Barrot.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le correspondía, a don Juan Bordas Barrot, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Igualada (Barcelona) y el sueldo anual de 14.000 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 14 del próximo mes de octubre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se nombra Tribunal calificador para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Realizadas las designaciones y propuestas a que alude la condición 12 de la Orden de 14 de junio de los corrientes por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, el Tribunal Calificador quedará constituido en la forma siguiente:

Don Emilio Novoa González, Ingeniero Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, como Presidente, por delegación de esta Dirección General.

Vocales: Los Ingenieros Jefes del

Cuerpo, don Alejandro Gil Quintana, don Virgilio Oñate Sánchez, don Julio de Paula y Pardal y don Manuel Acosta Santana.

Según la Orden citada, será Vocal suplente el Profesor Secretario de la Junta de Profesores de la Escuela.

Lo que participo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se prorroga el plazo de admisión de instancias para concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Resultando conveniente para la mayor concurrencia de candidatos, he dispuesto que el plazo de admisión de instancias señalado en la Orden de 14 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 173) convocando concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación se prorrogue hasta el 1 de diciembre próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de septiembre de 1955 por la que se nombra Director del Colegio Mayor «Alfonso Sala», de Tarrasa, a don Alberto Hernández Abuli.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe nacional del Sindicato Español Universitario y el favorable informe del magnífico y excelentísimo Rector de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Alberto Hernández Abuli, Ingeniero textil, Director del Colegio Mayor «Alfonso Sala», de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1955 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones ganaderas en el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalaciones ganaderas en el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, por un presupuesto total de pesetas 490.311,73;

Resultando que el proyecto a que se hace mención asciende a la cantidad total de 490.311,73 pesetas, que se descomponen así:

Presupuesto de contrata.—Ejecución material, 465.109,75 pesetas; honorarios (por formación de proyecto y dirección de obra), T.ª 181 del Instituto de Ingenieros Civiles (20 por 100 bonificación)

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se nombra Junta Calificadora para la provisión de la vacante de Profesor Auxiliar del grupo 2.º de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1946 y de conformidad con las propuestas de la Junta de Profesores de la Escuela y del Pleno del Consejo Técnico de Telecomunicación, he dispuesto que la Junta Calificadora para la provisión de la vacante de Profesor Auxiliar del grupo segundo anunciada por Orden de 30 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215) quede constituida en la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Escuela.

Vocales:

Don Alejandro Gil Quintana.
Don Manuel Acosta Santana.
Don Gaudencio Gella Iturriaga.
Don Antonio Millán Hernández.
Suplente. Don Narciso Garcia Redondo.

Lo que participo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

por tratarse de organismo oficial, pesetas 25.201,98; presupuesto total, 490.311,73 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto a que se hace mención pasó a informe del Vocal del Patronato Nacional Ingeniero Agrónomo don Ramón Beneyto Sanchis, quien con fecha 17 de los corrientes lo emite en sentido favorable;

Considerando que dichas obras deben ser realizadas por el sistema de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto a fin de llevar a cabo la subasta.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de instalaciones ganaderas en el campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, por un presupuesto total de cuatrocientas noventa mil trescientas once pesetas con setenta y tres céntimos.

2.º Las obras se realizarán por el sistema de contratación directa previsto en el párrafo 13 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y serán pagadas en su día con cargo a los fondos disponibles por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, mediante presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 24 de septiembre de 1955 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Departamento, de 10 de junio de 1949, la cátedra de «Historia general de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que fue convocada a oposición por Orden de 3 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de septiembre de 1954.

Los opositores que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero de 1955, no habrán de presentar nueva documentación, por considerarse que continúan como definitivamente admitidos a las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se concede a don Juan Esteller González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Esteller González; y

Resultando que el Ilmo. Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Esteller, Presidente de dicha Corporación, en consideración a los méritos contraídos en sesenta y siete años de actividad, comenzada por la categoría más modesta, y al que se deben soluciones encontradas en el campo de la previsión social que han mejorado las situaciones de infortunio de los asociados, hasta el punto de ser considerado como un símbolo dentro de la profesión;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que es procedente acceder a la concesión de la recompensa solicitada, por encontrarse comprendidos los méritos alegados en favor del interesado en los apartados e) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Esteller González la Medalla «Al Mérito en el Tra-

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Departamento, de 10 de junio de 1949, la cátedra de «Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre del mismo año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre de 1953.

Los opositores que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero de 1955, no habrán de presentar nueva documentación, por considerarse que continúan como definitivamente admitidos a las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

licitada, de acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Domingo Mendizábal Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—
P. D. Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario:

- D. Salvador Sánchez Herrera.
- D. Emilio Granado Blanco.
- D. Eduardo Gutiérrez Maza.
- D. Blas Martínez Inda.
- D. Antonio Arana Salvador.
- D. Luis Gutiérrez Egea.
- D. José Navarro Villodre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número:

- D. Gabriel Colomo de la Villa.
- D. Luis Sanguino y Benitez.
- D. Fernando Gutiérrez de Soto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

bajo» en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—
P. D. Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se concede a don Domingo Mendizábal Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Domingo Mendizábal Fernández; y

Resultando que el Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Mendizábal, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por los méritos contraídos como Profesor de la Escuela Especial del Cuerpo durante treinta años y los servicios prestados en la antigua Compañía M. Z. A. y más tarde en la R. E. N. F. E., en la que fué designado Subdirector; si bien sus méritos en el orden social no son de menos cantidad que los profesionales, por cuanto desde el año 1904 ha realizado una intensa labor en favor de los trabajadores;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo so-

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del citado Decreto, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla:

D. José Alonso López.

D. José Antonio Vázquez Berlinghes.

D. Honorato Franco Alonso.

D. Francisco González Sánchez-Girón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Rectificación del anuncio de subasta para la construcción de viviendas en la barriada de Pueblonuevo (Canillas, carretera de Aragón).

El anuncio fechado en 3 del corriente mes de octubre, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de hoy, relativo a la celebración de subasta para la construcción de dos casas destinadas a viviendas en la barriada de Pueblonuevo (Canillas, carretera de Aragón), debe entenderse rectificado en el sentido de que la construcción a que se refiere es de un solo bloque de viviendas, en lugar de las dos casas que, por error, se mencionan en el mismo, sin variar las demás condiciones que en él figuran.

Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolviendo el concurso de méritos convocado por Orden de 20 de julio último para proveer Jefaturas Administrativas de Sanatorios de este Patronato.

En virtud de acuerdo ministerial de fecha 16 de los corrientes, ha sido resuelto el concurso de méritos convocado por Orden de 20 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de agosto siguiente) para proveer las Jefaturas administrativas de los Sanatorios de «Dieciocho de Julio» (Guipúzcoa), «El Piñor» (Orense) y «Nuevo», de Logroño, adjudicándose a los concursantes que a continuación se relacionan las plazas que se indican:

Don Severino Ordiales Riestra.—Sanatorio «El Piñor» (Orense).

Don Lorenzo Arregui Martínez.—«Nuevo Sanatorio», de Logroño.

Dejando sin cubrir la Jefatura administrativa del Sanatorio antituberculoso «Dieciocho de Julio», de Guipúzcoa, por haberse dispuesto con posterioridad a la convocatoria del presente concurso que

la totalidad de los enfermos acogidos en el mismo fueran trasladados al Sanatorio Amara, de la citada provincia.

Los expresados nombramientos se entienden hechos en las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden de 15 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) para cubrir plazas de Médicos Directores de Centros de este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y a propuesta del Consejo Nacional de Sanidad, el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo mes y año) para cubrir plazas de Médicos Directores de Centros de este Organismo quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Crespo Alvarez, Vocales, don José Zapatero Domínguez, como representante de la Facultad de Medicina; don Joaquín Márquez Blanco, como representante del Colegio de Médicos; don Luis Menarguez Carretero, como representante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., y don Julio Blanco Sánchez, como representante del Patronato Nacional Antituberculoso. Actuarán como Vocales suplentes don Vicente Gilsanz García, don Fernando Paz Espejo, don José Manuel Pacilla Mazuco y don Francisco Blanco Rodríguez, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1955.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del «Proyecto de ampliación del revestimiento en el túnel de Puebla de Sanabria, situado entre los kilómetros 105.7435 y 105.9516 del trozo primero del ferrocarril de Zamora a La Coruña».

Hasta las doce horas del día 3 de noviembre de 1955 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 966.353,66 pesetas.

Fianza provisional: 19.327,07 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 4 de noviembre de 1955, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4.75 pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del «Proyecto de ampliación de revestimiento en el túnel de Puebla de Sanabria, situado entre los kilómetros 105.7435 y 105.9516 del trozo primero del ferrocarril de Zamora a La Coruña», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

3.839-A. C.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando las obras de «Ampliación de la capacidad de embalse del pantano Torre del Águila» a «Construcciones Civiles, S. A.».

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar las obras de «Ampliación de la capacidad de embalse del pantano Torre del Águila» a «Construcciones Civiles S. A.», en la cantidad de pesetas 14.284.414,35, con la baja del 16.16000002 por 100, fijando un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación.

2.º En el caso de que sea incumplido el plazo se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Aumento de un cinco por ciento (5 por 100) en la baja, que pasará a ser del 21.16000002 por 100 para la obra que se ejecute durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado de veinticuatro meses.

b) Aumento de un diez por ciento (10 por 100) en la baja, que pasará a ser del 26.16000002 por 100 para la obra que se ejecute, después de transcurridos los seis meses a que se refiere el párrafo a)

3.º A los efectos del apartado segundo no se computarán los periodos de tiempo en que las paralizaciones o retrasos en la ejecución de las obras se justifique por el contratista y se estime por este Ministerio que se deben a causas no imputables a la contrata.

4.º Regirán además todas las condiciones estipuladas en el concurso y las de los documentos presentados al mismo por el adjudicatario en lo que no modifiquen aquellas sin beneficio para la Administración.

5.º Las anteriores prescripciones se harán constar en la correspondiente escritura pública.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Convocando concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica (tercero y cuarto cursos)», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la cátedra de «Construcción arquitectónica (tercero y cuarto cursos)», remunerada con el sueldo de entrada en el escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura.

Esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad con arreglo a las siguientes normas:

Los que soliciten tomar parte en este concurso-oposición deberán acreditar las condiciones siguientes:

A) Ser españoles y no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y tener cumplida la edad de treinta años.

B) Estar en posesión del título de Arquitecto o, en su defecto, del certificado de estudios acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas y ejercicios de la carrera; pero entendiéndose que el aspirante a quien se le concediere la plaza no podrá tomar posesión de la misma sin la presentación del título referido.

C) Acreditar un mínimo de experiencia no inferior a cinco años. Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para tomar parte en esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Departamento, donde deberán tener entrada en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina, y prorrogándose, si el último día fuese festivo, hasta las trece horas del siguiente. Se acompañarán los documentos siguientes: Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante no pertenece a este distrito notarial; certificado negativo de antecedentes penales, justificante de estar depurado sin sanción y recibos de la Habilitación de este Ministerio acreditativos de haber abonado en ella las cantidades de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y cincuenta pesetas por formación de expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 31 de octubre de 1952.

Asimismo habrán de presentar un programa de la disciplina objeto del concurso-oposición, una Memoria pedagógica referente a la misma y cuantos trabajos, publicaciones, proyectos, relación de sus actividades profesionales y demás méritos que juzguen oportunos. Los ejercicios se verificarán en Madrid, y se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Transcribiendo lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes» de Escuelas de Peritos industriales.

Finalizado el plazo fijado por Orden de 6 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto próximo pasado) para subsanar las deficiencias que se detallaban en la documentación de los opositores a plazas de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes» vacantes en Escuelas de Peritos industriales, anunciadas a oposición por Orden ministerial de 29 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo),

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones de referencia:

Admitidos definitivamente

- D. Fernando de Andrés Pérez.
- D. Ramon Alvarez de Lara y Garcia.
- D. Andrés Aragón Sánchez.
- D. Luis Bagueña Corella.
- D. Mariano Benedicto Gómez.
- D. Manuel Castel Domingo.
- D. José de la Cuesta Rodriguez.
- D. Juan Diaz Calero.
- D. Manuel Echevarria Bargaño.
- D. Luis Estany Golano.
- D. José Garcia del Real y Cortils.
- D. Félix García Villanova.
- D. Jorge Grau Soler.
- D. José Irigoyen Ramirez.
- D. Rogelio Lacaci González.
- D. Ricardo R. López Martínez.
- D. José M.^o López de Zuazo y Elizalde.
- D. Juan Martínez Andrés.
- D. Miguel Martínez Lería.
- D. Wenceslao Martínez Rodriguez.
- D. Francisco Muñoz Poy.
- D. Benito Nogales Puerta.
- D. José María Ortiz González.
- D. Antonio Padina Villalobos.

- D. Felipe Pascual Ager.
- D.^a Ana Maria Pastor Cárcamo.
- D. Manuel Peñalver Arróniz.
- D. Adolfo Pérez-Gascón Cobos.
- D. Matías Pollán Rey.
- D. Luis Rodríguez Olivera.
- D. Salvador Sánchez Nava.
- D. Javier Sánchez Pérez.
- D. Agapito San Juan Zapatero.
- D. Pablo Trincado Dopereiro.
- D.^a M.^a Presentación Zaldueño Estella.

Excluidos definitivamente

- D. José Agustín Sánchez González.
 - D. Carlos Romero Galiana.
 - D. Ricardo Urgel Alonso.
 - D. Fernando Carrasco Guerrero.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1955.—El Director general, Armando Durán

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros civiles y Peritos industriales.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la Circular número 7-55 sobre regulación de la campaña arrocerca 1955-56.

Habiéndose padecido error de imprenta en el epigrafe que encabezaba la citada Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 269, correspondiente al día 26 de septiembre de 1955, páginas 5843 y 5844, se rectifica en el sentido de que en lugar de Ministerio de Comercio debía decir *Ministerios de Agricultura y de Comercio.*

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de octubre de 1955.

C. P. N. núm. 5.822, expedido en 22-5-1951 (sustituye y anula al 1.044, expedido en 15-7-1931)

COMPANIA AUXILIAR PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, S. A.

Fábrica de aceites vegetales, almidón y féculas.—Oficinas: Eduardo Maristany, 161.
Fábricas: Eduardo Maristany, 161, aceites vegetales; Eduardo Maristany, 191, almidón y féculas. Badalona (Barcelona)

Producción normal y máxima
Tm.

Productos que fabrica:

Aceite de linaza	1.367
Bagazo de linaza	3.300
Aceite de colza	1.200
Bagazo de colza	1.800
Aceite de coco	1.800
Bagazo de coco	1.200
Aceite de ricino	560
Bagazo de ricino	750
Aceite de cacahuet	1.000
Bagazo de cacahuet	1.500
Harinas de yuca o manioc	340
Féculas de yuca o manioc	125
Almidones de arroz	400

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, trabajando simultáneamente dos clases de semillas.

(Continuará.)